

¹⁰³
Diose un memoriale de la Casa de Cusada de Sta. Cruz
de Alguacil de guerra a la Villa como los Puros han por
orden para que de la gran Botegra de Combinga; el Mo
de la Villa, a foidaron guellog adm.^o de esta casa e
Cusada Cunda la fanga de Suyo a Combinga con
la de Anteno, Cusada a onye el Orno a quatro Cuantos
y los de otras Puro, a como pudui lo qual se obligaron
de uno para que se diese Puro el tiempo adelante
de una con foidadas nombraron por adm.^o de lo q.
Puro de la casa de Cusada deano a don Juan Lucas
de San Ag.^o de Sta. Cruz a quien se obligo no tuvo pax a su
apoyon =

Pueblo de Sta. Cruz la Villa de el Conque proxima a su
debiada nombraron f. Comisario. Palla a lo q.
don Alonso Sabalera y don Alonso Maximiano a lo
apoyon de Sta. Cruz =

afordaron que ninguna persona ley. en foidadas de Sta. Cruz
en su c. no. ni en de la Com. de Sta. Cruz ni de las
de Sta. Cruz. en manera alguna por el rano deano y
y en los ley. y foidadas de Sta. Cruz casa de Sta. Cruz
foidadas de Sta. Cruz a. de Sta. Cruz y de Sta. Cruz
ni de sel. no. ni de Sta. Cruz a. de Sta. Cruz que foidadas de
y a Sta. Cruz y de Sta. Cruz no foidadas de Sta. Cruz
de Sta. Cruz, ni cada ley de Sta. Cruz en quedes
de lugo seida por condenado a foidadas para ni ni ni
de Sta. Cruz =

de Sta. Cruz =

Don Juan de Santa Cruz
Don Juan de Santa Cruz
Don Juan de Santa Cruz
Don Juan de Santa Cruz
Don Juan de Santa Cruz
Don Juan de Santa Cruz

